

ADENDA N° 05

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 DE 2002 y de lo dispuesto en los artículo 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019 y en el marco de la emergencia económica, social, ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio (Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y Decreto 531 del 08 de abril de 2020), se hace necesario y pertinente adendar la convocatoria No. 76 del Fondo Emprender, con el fin de ajustar el termino de respuesta en cumplimiento del acuerdo 0010 de 2019, Art. 19, que establece a los evaluadores de la convocatoria un termino de dos (2) días para dar respuesta a las objeciones de los emprendedores.

Por lo expuesto, se procede a modificar los términos de referencia, modificandose el termino de respuesta a las objeciones por parte de evaluación, del cuarto cierre de la presente convocatoria:

CAPÍTULO II DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

CAPITULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

CRONOGRAMA CONVOCATORIA No. 76 EMPRENDEDORES SIN LIMITES	
ACTIVIDAD	FECHA
Acta del Consejo Directivo Nacional del SENA autorizando la apertura de la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> Acta No. 1569 del 18 de septiembre 2019.
Lanzamiento de la convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> Octubre 30 de 2019.
Apertura e Inscripción de planes de negocio	<ul style="list-style-type: none"> A partir del 31 de octubre de 2019 a las 9:00 am.
<p>Cierre de la convocatoria en el sistema de información Fondo Emprender.</p> <p>En caso de que en un primer cierre se agoten los recursos, se dará por entendido que la convocatoria finaliza.</p> <p>Una vez abierta la convocatoria podrán postularse planes de negocio hasta por un ciento veinte por ciento (120%) del valor total del presupuesto destinado para la convocatoria.</p> <p>De cumplirse este criterio antes de la fecha límite de cierre se cerrará por agotamiento de recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Primer cierre: 8 de noviembre de 2019 a las 6:00 p.m. Segundo cierre: 3 de marzo de 2020 a las 6:00 p.m. Tercer cierre: 3 de julio de 2020 a las 6:00 p.m. Cuarto cierre: 31 de agosto de 2020 a las 6:00 p.m.

ADENDA No. 3 AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 76. PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER PARA SER BENEFICIARIOS.

<p>Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios.</p>	<p>Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no formalizado.</p>
<p>Evaluación de planes de negocio.</p>	<p><u>Después del cierre de la convocatoria, se tendrá veinte (20) días calendario para efectuar las evaluaciones correspondientes.</u></p> <p><u>Durante este periodo, el evaluador podrá solicitar al emprendedor información complementaria y aclaratoria, y este tendrá tres (3) días calendario para remitirla. Este plazo no podrá superar el término de evaluación.</u></p>
<p>Publicación informe final de evaluación de planes de negocios viables y no viables con las observaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 28 de noviembre de 19 a las 6: 00 p.m. • Segundo cierre: 27 de marzo de 2020 a las 6: 00 p.m. • Tercer cierre: 27 de julio de 2020 a las 6:00 p.m. • Cuarto cierre: 21 de septiembre de 2020 a las 6:00 p.m.
<p>Objeciones a resultados por parte de los Emprendedores.</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar objeciones.</p> <p>Estas objeciones deberán ser remitidas única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
<p>Respuesta a las objeciones por parte de Evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 5 de diciembre de 2019 a las 8: 00 a.m. • Segundo cierre: 2 de abril de 2020 a las 6:00 p.m. • Tercer cierre: 30 de julio de 2020 a las 6: 00 p.m. • Cuarto cierre: 25 de septiembre de 2020 a las 6:00 p.m.
<p>Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan a la etapa de priorización y jerarquización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 5 de diciembre de 2019 a las 6:00 pm. • Segundo cierre: 3 de abril de 2020 a las 6:00 pm. • Tercer cierre: 3 de agosto de 2020 a las 6:00 pm • Cuarto cierre: 28 de septiembre de 2020 a las 6:00 p.m.



ADENDA No. 3 AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 76. PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER PARA SER BENEFICIARIOS.

Jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: diciembre de 2019. • Segundo cierre: abril de 2020. • Tercer cierre: agosto de 2020. • Cuarto cierre: octubre de 2020.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: diciembre de 2019. • Segundo cierre: abril de 2020. • Tercer cierre: agosto de 2020. • Cuarto cierre: octubre de 2020.
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: diciembre de 2019. • Segundo cierre: abril de 2020. • Tercer cierre: agosto de 2020. • Cuarto cierre: noviembre de 2020.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: Diciembre de 2019. • Segundo cierre: mayo de 2020. • Tercer cierre: septiembre de 2020. • Cuarto cierre: noviembre de 2021.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: enero de 2020 • Segundo cierre: mayo de 2020. • Tercer cierre: septiembre de 2020. • Cuarto cierre: noviembre de 2021.
Desembolso de recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría.

- **Los demás plazos y condiciones de la convocatoria No. 76 del Fondo Emprender, se mantienen de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia de la misma.**



ADENDA No. 3 AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 76. PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER PARA SER BENEFICIARIOS.



ADENDA No. 3 AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 76. PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER PARA SER BENEFICIARIOS.